

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, REPRESENTADO POR, EL M.C. JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, "EL IEEJAG" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, MTRA. SILVIA MARGARITA BONILLA ACO, EN LO SUCESIVO LA "UPN", QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUS ARTÍCULOS 1° Y 3° ESTABLECEN QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN; ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR LAS CUALES, SERÁN OBLIGATORIAS Y TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS.

II.- LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 32 Y 33, FRACCIONES III, V Y VII, DISPONE QUE: "LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARÁN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CADA INDIVIDUO, UNA MAYOR EQUIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LOGRO DE LA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. DICHAS MEDIDAS ESTARÁN DIRIGIDAS DE MANERA PREFERENTE, A LOS GRUPOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO O QUE ENFRENTAN CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EN DESVENTAJA. PARA CUMPLIR LO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVARÁN A CABO: PROGRAMAS DE APOYO A LOS MAESTROS, OTORGARÁN APOYOS PEDAGÓGICOS, REALIZARÁN CAMPAÑAS EDUCATIVAS QUE TIENDAN A ELEVAR LOS NIVELES CULTURALES, SOCIALES Y DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, TALES COMO PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA".

III.- ASIMISMO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 39 Y 43, PRECISA QUE: EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUEDA COMPRENDIDA, ENTRE OTRAS, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, LA CUAL ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. ESTE SERVICIO

Arzouls

[Handwritten signature]

EDUCATIVO SE PRESTA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTE SERVICIO SE APOYARÁ EN LA PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

IV.- EL GOBIERNO DE MÉXICO, EN EL FORO MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN CELEBRADO EN DAKAR, SENEGAL, EN EL AÑO 2000, SE COMPROMETIÓ A REDUCIR LOS ÍNDICES DE ANALFABETISMO DE LOS ADULTOS EN POR LO MENOS 50%, CONSOLIDANDO LA ALFABETIZACIÓN Y LA FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS ADULTOS.

V.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, EN SU CAPÍTULO III.- "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD", NUMERAL III.1 "DIAGNÓSTICO: ES INDISPENSABLE NUESTRA CAPACIDAD INTELECTUAL", APARTADO DE "EDUCACIÓN", PRECISA QUE EL REZAGO EDUCATIVO EN LA POBLACIÓN ADULTA AÚN NO ESTÁ RESUELTO. ALREDEDOR DE 32.3 MILLONES DE ADULTOS NO HAN COMPLETADO LA EDUCACIÓN BÁSICA, LO QUE EQUIVALE AL 38.5% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS. EN ESTA CIFRA SE INCLUYEN POCO MÁS DE 5.1 MILLONES DE PERSONAS ANALFABETAS, SITUACIÓN QUE LIMITA SU INTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL.

VI.- ASIMISMO, DICHO PLAN EN SU CAPÍTULO VI "OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN", SECCIÓN VI.3 "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD" OBJETIVO 3.2. "GARANTIZAR, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO", ESTRATEGIA 3.2.1. "AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN EN TODAS SUS REGIONES Y SECTORES DE LA POBLACIÓN"; ESTABLECE COMO LÍNEAS DE ACCIÓN LAS RELATIVAS A: IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN; FORTALECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA); ASÍ COMO ESTABLECER ALIANZAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORGANIZACIONES SOCIALES CON EL FIN DE DISMINUIR EL ANALFABETISMO Y EL REZAGO EDUCATIVO.

[Handwritten signature]
VII.- LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y REDUCCIÓN AL REZAGO EDUCATIVO 2013-2018, PLANTEA LAS SIGUIENTES METAS: DE UNA POBLACIÓN DE 5,393,665 DE ANALFABETAS, QUE CORRESPONDE A UNA TASA DE ANALFABETISMO DEL 6.9, ALFABETIZAR A 2,225,000 JÓVENES Y ADULTOS PARA ALCANZAR UN ÍNDICE DE ANALFABETISMO NACIONAL DEL 3.4%; ES DECIR, SE PLANTEA REDUCIR LA TASA APROXIMADAMENTE EN UN 50 %; REDUCIR EL ÍNDICE DE REZAGO EDUCATIVO EN 5 PUNTOS, LO QUE SIGNIFICA PASAR DE 38% A 33%; Y, PROMOVER QUE AL MENOS EL 50% DE LOS EDUCANDOS QUE CONCLUYEN EL NIVEL INICIAL O EL NIVEL INTERMEDIO, CONTINÚEN SUS ESTUDIOS HASTA LA TERMINACIÓN DE SIGUIENTE NIVEL EDUCATIVO.

VIII.- DE ACUERDO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 (INEGI), EL ESTADO DE GUERRERO, REGISTRA UNA POBLACIÓN DE 3 MILLONES 388 MIL 768 PERSONAS, DE LAS CUALES 2 MILLONES 244 MIL 576 PERSONAS, TIENEN 15 AÑOS O MÁS, DE ESTE SEGMENTO DE POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, SE DESPRENDE EL REZAGO EDUCATIVO QUE HACIENDE A 1 MILLÓN 170 MIL 180

PERSONAS EQUIVALENTE AL 52.2 %; ESTE REZAGO ESTÁ CONFORMADO POR 374 MIL 327 ANALFABETAS CORRESPONDIENTE AL 16.7%, 326, 905 IGUAL AL 14.6 SIN PRIMARIA TERMINADA Y 468, 948 CON UNA PROPORCIÓN DEL 20.9% SIN SECUNDARIA TERMINADA.

IX.- LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA EDUCATIVA, TIENE PLENA CORRELACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL, ENTRE OTRAS COSAS, SE DIRECCIONA A LA ATENCIÓN DEL REZAGO; PARA GUERRERO EL RETO IMPLICA, LOGRAR AL 2018 LAS SIGUIENTES METAS: SIGNIFICA DISMINUIR LA CIFRA ACTUAL DE 374 MIL, 327 PERSONAS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, QUE REPRESENTAN EL 16.7% DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, CON LA ATENCIÓN DE UNA POBLACIÓN OBJETIVO DE 285 MIL 023 ANALFABETAS.

DECLARACIONES

DE "EL IEEJAG"

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL DECRETO 217, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 19 DE MARZO DE 2004.
- II. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO DE CREACIÓN MENCIONADO, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL COMPRENDE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, APOYADO EN LA SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.
- III. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12°, FRACCIÓN II Y XVI, DEL REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL TIENE FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENI
- IV. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AV. IGNACIO RAMÍREZ NÚMERO 18, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 39000, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

DE LA "UPN"

I.- ES UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADA POR DECRETO PRESIDENCIAL EL 25 DE AGOSTO DE 1978.

II.- ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON VOCACION NACIONAL Y PLENA AUTONOMÍA; SE ORIENTA A LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y A LA GENERACION DE CONOCIMIENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL PAIS CONSIDERANDO LA DIVERSIDAD SOCIOCULTURAL. A PARTIR DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS SE VINCULA CON EL SECTOR EDUCATIVO, CON ORGANIZACIONES SOCIALES E INTERNACIONAES, CON EL FIN DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA EDUCATIVA Y EL FOMENTO A LA CULTURA.

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, DEL DECRETO DE CRACION, LA C. MTRA. SILVIA MARGARITA BONILLA ACO, **DIRECTOR GENERAL DE "LA UPN"**, CUENTA CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, CON FACULTADES DE ADMINISTRACION Y DOMINIO, ASI COMO PERSONALIDAD JURIDICA PARA LA REPRESENTACION DEL LA "UPN"

III.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. DEL ESTUDIANTATE No. 9 COL. SAN JOSÉ, C.P. 40050, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

DE "LAS PARTES":

I.- EN EL MARCO DE LA "**CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO**" LAS PARTES COINCIDEN EN LA IMPORTANCIA DE REALIZAR, DE MANERA CONJUNTA, ACCIONES PARA ABATIR EL ANALFABETISMO Y REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN NUESTRO PAÍS.

II.- LAS PARTES TRABAJARÁN CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, TÉCNICOS, PRESUPUESTALES Y/O FINANCIEROS DISPONIBLES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.- LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN DE MANERA CONJUNTA NO INVOLUCRAN RELACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LABORAL O CUALQUIER OTRA QUE IMPLIQUE SUBORDINACIÓN O QUE IMPIDA EL LIBRE DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "**LAS PARTES**" ACUERDAN OTORGAR LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**”, PARA QUE DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SUMEN ESFUERZOS PARA DIFUNDIR, PROMOVER Y FAVORECER LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN GRATUITOS PARA JOVENES Y ADULTOS MAYORES DE QUINCE AÑOS QUE PRESTA “**EL IEEJAG**” CON EL FIN DE:

- a) DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE INVOLUCREN Y VINCULEN A LOS ALUMNOS DE “**LA UPN**” EN PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES DE “**EL IEEJAG**” COMO FIGURAS SOLIDARIAS.
- b) CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE “**LA UPN**” QUE DESEEN PARTICIPAR COMO ASESORES EDUCATIVOS.
- c) PRESTAR INSTALACIONES PARA CONFORMAR CÍRCULOS DE ESTUDIO.
- d) LA LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL A LOS ESTUDIANTES.

SEGUNDA.- ÁREAS DE COLABORACIÓN.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:

- a) ELABORAR UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO EN DONDE SE ESTIPULARÁ:
 - 1.- LA COBERTURA DEL CONVENIO (DELIMITACIÓN DE MUNICIPIO Y LOCALIDADES EN QUE OPERARÁ).
 - 2.- CUANTIFICACIÓN DE METAS.
 - 3.- ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO (DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA “**EL IEEJAG**”).
 - 4.- DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES PARA DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO (DESIGNADOS POR “**LAS PARTES**”).
 - 5.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO (EVALUACIÓN).
- a) SISTEMATIZAR Y COMPARTIR LA INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS QUE ACCEDAN, CONTINÚEN Y CONCLUYAN ALGUNO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE ALFABETIZACIÓN Y/O EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE “**EL IEEJAG**”.

- b) INFORMAR DE MANERA INMEDIATA SOBRE LOS SUCESOS QUE PUDIERAN MODIFICAR EL CURSO DEL PROYECTO O IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.
- c) ENTREGAR DE MANERA COORDINADA LOS CERTIFICADOS PARA LOS EDUCANDOS.

6. LA UNIDAD UPN EVALUARÁ A TRAVÉS DEL ACADEMICO ASIGNADO LA VIABILIDAD DE LOS PROGRAMAS PROPUESTOS POR LA ENTIDAD (EL IEEJAG), CON EL FIN DE QUE EXISTA LA GARANTIA DE QUE LOS ALUMNOS CONSOLIDEN SU FORMACIÓN PROFESIONAL Y ADQUIERAN LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LA LINEA: EPJA EN LA ESTAN INSCRITOS.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IEEJAG":

1.- DESIGNAR, A UN TÉCNICO DOCENTE QUE SERÁ EL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

2.- DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, ASÍ COMO CON LA COORDINACIÓN DE ZONA Y ENLACE QUE DESIGNE EL DIRECTOR GENERAL DEL "INSTITUTO", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO.

3.- VINCULAR A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y A LOS ADULTOS ATENDIDOS EN EL SUBPROYECTO.

4.- PROPORCIONAR LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO.

5.- PROPORCIONAR ASESORÍA OPORTUNA A "LA UPN", RESPECTO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CUBRAN LOS LINEAMIENTOS DE "EL IEEJAG".

6.- DOTAR A "LA UPN" DE FORMATERÍA NECESARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS EDUCANDOS A INCORPORARSE Y DE LOS ASESORES QUE FUNGIRÁN COMO FIGURAS SOLIDARIAS.

7. LA UNIDAD UPN MANIFIESTA QUE EL TRABAJO QUE DESARROLLEN SUS ESTUDIANTES SERÁ CONSIDERADA COMO PRÁCTICA PROFESIONAL, SIENDO SUPERVISADO POR EL ACADEMICO CORRESPONDIENTES Y EL QUE SE DESIGNE.

8.- PROPORCIONAR LOS MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACION DE ASESORES EDUCATIVOS.

9.- REGISTRAR, ACREDITAR Y CERTIFICAR EL MÓDULO, PARTE O NIVEL EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

10.- APLICAR LOS EXÁMENES QUE SE REQUIERAN Y EMITIR LAS CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS PERSONAS QUE CONCLUYAN NIVEL.

11.- MANTENER INFORMADO A "LA UPN", DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO Y DE LOS REPORTES DE AVANCE ACADÉMICO DE MANERA BIMESTRAL.

12.- PROPORCIONAR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, A LOS ADULTOS QUE TERMINEN SATISFACTORIAMENTE SU ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA O SECUNDARIA.

13.- EXPEDIR EL CERTIFICADO DE SERVICIO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LOS ALUMNOS QUE PARTICIPEN COMO FIGURAS SOLIDARIAS, AL TÉRMINO DE LA ALFABETIZACIÓN.

14.- RECEPCIONARÁ LA INFORMACIÓN RELATIVA A INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE ZONA QUE CORRESPONDA EN FUNCIÓN AL ÁMBITO EN EL QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS MATERIA DE ESTE CONVENIO.

15.- CON BASE EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO ACREDITACIÓN (SASA) "EL INSTITUTO" DIFUNDIRÁ LOS RESULTADOS COMO PARTE DE SUS LOGROS DENTRO DEL PROGRAMA DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN, RECONOCIENDO LOS ESFUERZOS DEL "LA UPN".

16.- EL IEEJAG A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DEL ALUMNO AL FINAL DEL PROYECTO UTILIZANDO PARA TAL EFECTO EL INSTRUMENTO PROPORCIONADO POR EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.



CUARTA- COMPROMISOS DE "LA UPN":

1.- PROMOVER Y ALENTAR A SUS ALUMNOS A LA PARTICIPACIÓN, IMPARTIENDO COMO FIGURAS SOLIDARIAS LA ALFABETIZACIÓN DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN REZAGO EDUCATIVO, EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.

2.- DIFUNDIR Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROPORCIONARÁ "EL IEEJAG" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO.

3.- PROMOVER CON FAMILIARES DE "LA POBLACIÓN OBJETIVO". LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA "EL IEEJAG"

4.- REQUISITAR LA DOCUMENTACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS ADULTOS A INCORPORARSE PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA, ASÍ COMO LA DE LOS ASESORES QUIENES FUNGIRÁN COMO FIGURAS SOLIDARIAS.

5.- APLICAR LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA QUE PERMITA RECONOCER EL GRADO DE EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN EN REZAGO EDUCATIVO EN COLABORACION CON "EL IEEJAG".

6.-PROPORCIONAR UN LISTADO A "EL IEEJAG" DE ALUMNOS QUE DESEEN PARTICIPAR COMO FIGURAS SOLIDARIAS QUE VOLUNTARIAMENTE DESEEN APOYAR COMO ASESORES A LAS TAREAS EDUCATIVAS Y DE PROMOCIÓN Y OPERACIÓN, SIN TENER NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON LAS PARTES.

7.- OTORGAR Y FACILITAR ESPACIOS FISICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ASESORIAS PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

8.-LAS DEMÁS QUE SEAN DE SU INTERÉS Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

9. LA UNIDAD UPN ACLARA QUE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES TIENEN EL OBJETIVO DE SATISFACER LAS NECESIDADES DEL IEEJAG DE ACUERDO A LOS PRROGRAMAS Y RECURSOS CON QUE CUENTE SIN QUE ESTO SEA UNA LIMITANTE A LA CREATIVIDAD DE LOS ALUMNOS.

QUINTA.- PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, "**LAS PARTES**" ACUERDAN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN COMÚN ACUERDO:

"**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN A INFORMARSE, SOBRE LAS PUBLICACIONES O DIFUSIÓN QUE PRETENDA REALIZARSE, O SE REALICEN, DE LOS DOCUMENTOS O TRABAJOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE INSTRUMENTO.

Asunto "**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN A DESIGNAR UNA COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA COMO RESPONSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO, CUYO OBJETIVO SERÁ DEFINIR LOS LINEAMIENTOS, POLITICAS GENERALES Y ACCIONES TENDIENTES A PLANEAR, EVALUAR Y SUPERVISAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, INTEGRADO POR UN COORDINADOR DEL "**IEEJAG**" Y UNO DE "**LA UPN**".

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

TODA LA INFORMACIÓN IMPRESA, AUDIOVISUAL, EN ARCHIVO MAGNÉTICO O QUE PUEDA ALMACENARSE POR ALGÚN OTRO MEDIO TÉCNICO O CIENTÍFICO QUE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA LO PERMITAN, QUE SE PROPORCIONEN ENTRE SÍ "**LAS PARTES**" PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE CONSIDERA ESTRICTAMENTE RESERVADA Y SE PROHÍBE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS, CON CUALQUIER CARÁCTER, HASTA POR EL TIEMPO DE DOCE AÑOS; EXCEPTO EN LOS CASOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY.

LA UNIDAD UPN DECLARA QUE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL SOLICITADA SERÁ UTILIZADA SOLO CON FINES ACADÉMICOS Y PODRAN SER CONSULTADOS POR LAS AUTORIDADES DE AMBAS PARTES CUANDO ASI LO CONSIDEREN NECESARIO.

SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE ESTE CONVENIO, CADA UNA SERÁ RESPONSABLE DE SU PERSONAL, EN LO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL, ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE PUEDAN SER CONSIDERADAS, EN NINGÚN MOMENTO, COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

ASIMISMO, CONVIENEN PARA TAL EFECTO, “**LAS PARTES**”, INSTITUCIÓN O PERSONA, NO CONTRAERÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE “**LAS PARTES**”.

EL PROCESO DE ACREDITACIÓN ESTARÁ A CARGO DE “**EL IEEJAG**”, QUIEN SUPERVISARA CONSTANTEMENTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS FIGURAS SOLIDARIAS, Y LOS DOCUMENTOS RESULTADO DE LAS MISMAS, SERÁN FIRMADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.

OCTAVA.- VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO, TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.



NOVENA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE “**LAS PARTES**”; MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHA MODIFICACIÓN O ADICIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**” PODRÁ, DE MUTUO ACUERDO, TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES.

DE LLEGARSE A ACTUALIZAR ESTE SUPUESTO, DEBERÁ DARSE AVISO POR ESCRITO CON 60 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN Y CUMPLIRSE LA OBLIGACIÓN DE CONCLUIR EL PROCESO EDUCATIVO EN CURSO A QUE ESTÉN INCORPORADOS LOS EDUCANDOS, (ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA), O QUE CAUSEN BAJA CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE “**EL IEEJAG**”.



DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE SURGIERAN DIFERENCIAS RESPECTO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL MISMO, APLICARÁN TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS A SU ALCANCE, LAS CUALES SE HARÁN VALER DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS **“LAS PARTES”** DE SU CONTENIDO ESPECÍFICO Y ALCALCE LEGAL LO SIGNAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2015.



**POR “LA UPN”
EDUCAR PARA TRANSFORMAR**

SEG
UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD UPN 123
IGUALA, GRO.

Silvia Margarita Bonilla Aco

MAESTRA SILVIA MARGARITA BONILLA ACO

DIRECTORA DE LA UNIDAD UPN 123



POR “EL IEEJAG”

IEEJAG
DIRECCIÓN GENERAL

José Villanueva Manzanarez

M.C. JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ

DIRECTOR GENERAL